



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2020-MPCP

Pucallpa,

23 ENE. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N°01494-2020, conteniendo el Informe N°012-2020-MPCP-SGLP/VPDG de fecha 13 de Enero del 2020, Informe N°021-2020-MPCP-GSPyGA-SGLP de fecha 16 de Enero del 2020, Informe Legal N°067-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de Enero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N°012-2020-MPCP-SGLP/VPDG de fecha 13 de Enero del 2020, la encargada del área de segregación de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, solicita la designación mediante documento oficial, la conformación del equipo técnico provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincia de Coronel Portillo;

Que, con el Informe N°021-2020-MPCP-GSPyGA-SGLP de fecha 16 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, informa al Despacho de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, respecto de la solicitud de conformación del equipo técnico provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincia de Coronel Portillo;

Que, en ese sentido, es importante mencionar que el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles, contribuyendo a solucionar la problemática a nivel de provincia. Además, tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada eficaz y eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles desde un punto de vista técnico, financiero, social, institucional, legal y ambiental; que deja atrás el enfoque lineal tradicional por un enfoque moderno de economía circular, que contribuya a su vez a la lucha contra el cambio climático, y que puede adaptarse fácilmente a los requerimientos de las municipalidades;

Que, por otra parte, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos, permite identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras, determinando los objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cinco (05) años, teniendo en cuenta un enfoque: territorial, de inclusión social, género y economía circular; e incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales, asegurando la prestación del servicio de limpieza pública en toda la provincia;

Que, asimismo, es importante indicar que el proceso de elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos, requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores (as) civiles denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), designados por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial. **El Equipo Técnico Provincial, está encargado de la conducción del proceso de elaboración del PIGARS y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades**



orgánicas que tengan las siguientes competencias: *Gestión Ambiental y prestación del servicio de limpieza pública o la que haga sus veces, Administración o la que haga sus veces, Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, Desarrollo comunal, Participación Vecinal o la que haga sus veces, Desarrollo Urbano, Catastro, o la que haga sus veces, Rentas o Administración Tributaria o la que haga sus veces, fiscalización o la que haga sus veces;*

Que, respecto a la conformación del Equipo Técnico Provincial, descrito en el párrafo anterior, deberán tener las competencias establecidas en la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, que aprueba la "Guía para elaborar el plan provincial de gestión integral de residuos sólidos municipales", y que además estarán conformadas de la siguiente manera:

AREA O UNIDAD ORGANICA	RESPONSABILIDADES Y/O COMPETENCIA
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Liderar y dirigir el equipo técnico provincial siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejoras alternativas para la gestión integral y manejo de residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
	Brindar soporte técnico, definir e implementar las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación.
Gerencia de Administración y Finanzas	Brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PIGARS.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Conducir los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de residuos sólidos
Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Definir las estrategias y ejecutar los planes y programas educativos que promueven la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura del pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Realizar la identificación de predios del distrito del cercado y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Servicios Administración Tributaria	Determinar las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrollar las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.

Que, bajo ese contexto, resulta de vital importancia conformar el equipo técnico provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el fin de generar alternativas de solución que permitan una adecuada gestión integral y manejo de residuos sólidos, de manera sostenible;

Que, mediante Informe Legal N°067-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de Enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**, que deviene en **PROCEDENTE** la "**CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**", en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincia de Coronel Portillo la Comisión permanente para arrendamiento de puestos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN, de fecha 27 de junio del 2019, que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
- Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL